



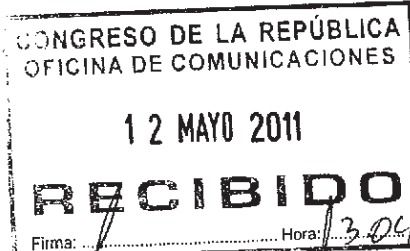
CONGRESO DE LA REPUBLICA

COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL

"Kay llaqtayoq runakunaqa qhepanchasqapas, kausashaykuraqmi"
Los pueblos originarios todavía estamos vivos a pesar de la exclusión

NOTA DE PRENSA

CARGO



Esta mañana en el Pleno del Congreso, la representación nacional aprobó por unanimidad el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1464/2006-CR y 1998/2007-CR que dispone que el pago de la bonificación que dispone el Decreto de urgencia 37-94 sin las exigencias de sentencia judicial y menos de declaración de cosa juzgada, bajo responsabilidad del titular del sector, como además ha dispuesto ya el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC.

La Congresista María Sumire de Conde, Presidenta de la Comisión de Seguridad Social, que dictaminó los proyectos de ley, además de destacar la saludable disposición del Pleno del Congreso, afirmó que la aprobación del dictamen resuelve una antigua postergación de un gran sector de trabajadores de los pliegos salud y educación quienes tenían que cargar con la cruz de largos procesos judiciales para poder percibir la bonificación que estableció, desde el año 1994 el Decreto de Urgencia 37-94.

Asimismo la Congresista Sumire, destacó que la Mesa Directiva del Congreso, que venía postergando la discusión en el Pleno de los Proyectos de la Comisión de Seguridad Social, haya decidido incorporar este tema para el debate en el Pleno. "Hay sin embargo, varios temas que esperan esta misma disposición de la mesa directiva y de todos los Congresistas, como el de la modificación del artículo 70° del D.L. 19990, que deberían aprobarse prontamente", expresó.

Lima, 12 de mayo de 2011

Con el pedido de su difusión

Teléfono: 990077282



Plaza Bolívar s/n – Congreso de la República - Lima 1
Edificio "Victor Raúl Haya de la Torre" – Tercer Piso
Teléfono (511) 3117815 – Fax (511) 3117814